

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/2376 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 601/2017.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 601/2017.
Negociado: EM.
N.I.G.: 2305044S20170002473.
De: Sebastián Gallego Martínez.
Abogado: Alfonso Morales Ortega.
Contra: INSS, TGSS, Empresa Textil La Carolina, S.L. y Fraternidad Muprespa.
Abogado: Manuel Ángel Carcelen Barba.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 601/2017 a instancia de la parte actora Sebastian Gallego Martínez contra INSS, TGSS, Empresa Textil La Carolina, S.L. y Fraternidad Muprespa sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 21/5/18 cuyo fallo es tenor literal siguiente:

“Fallo

Desestimar la demanda promovida por D. Sebastián Gallego Martínez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa y empresa Textil La Carolina, S.L., a quienes se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Textil La Carolina, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.